

DIARIO DE LA MARINA

EDICION DE LA TARDE

Telegramas por el cable.

SERVICIO TELEGRAFICO DEL **Diario de la Marina.** AL DIARIO DE LA MARINA. HABANA

España

De hoy.

Madrid, Marzo 14.

LA ESTATUA DE ALFONSO XII

La estatua del Rey Don Alfonso XII se elevará en la Plaza de Isabel II, al final de la calle del Arsenal, frente a la fachada Norte del Teatro Real, en el sitio donde se halla hoy situada la estatua de la Comedia.

Dicha estatua la labrará Benlliure y el máximo de suscripción que se admitirá para costearla, será de una peseta.

Tales son los principales acuerdos adoptados por la comisión nombrada al efecto, que preside el señor Romero Robledo.

INVITACION

Por indicación de S. M. la Reina Regente se ha invitado al elemento oficial para que vaya a saludar a S. A. R. la Princesa de Asturias.

Este asunto está siendo objeto de muchos comentarios.

EL FERROCARRIL CENTRAL

Va ya pasado un año ó poco menos desde que una sociedad ó sindicato de los Estados Unidos, titulado *Cuban Company*, comenzó á adquirir, á título absolutamente gratuito, terrenos con el propósito, según se dijo entonces y se ha venido repitiendo sin interrupción, de construir el Ferrocarril Central de la Isla; y hasta ahora no sabemos á derechos qué género de empresa es la que se oculta bajo aquel nombre; dónde ha sido domiciliada (si es que lo ha sido) cuál es su capital y á virtud de qué derechos pretende arrogarse la construcción de una obra cuyo dominio, según la ley, corresponde al Estado y, por consiguiente, no pueden realizar ningún particular ni Compañía sin previa concesión hecha por el Gobierno, con la circunstancia de que éste mismo necesita, para otorgarla, de una autorización del poder legislativo.

La Unión Americana, ó mejor dicho, el Presidente de los Estados Unidos, se constituiría en Cuba los atributos de la soberanía durante el período de la intervención, y ejercer, *manu militari*, por medio de su delegado el Gobernador militar, plena jurisdicción, así legislativa como gubernativa y judicial, en la administración de este país; pero una limitación, una sola, tienen las facultades omnímodas de que dispone el Presidente, y esa limitación se refiere precisamente á las concesiones de obras públicas, las cuales, según resolución del Congreso americano, quedan vedadas en absoluto al Gobernador militar de Cuba y reservadas al Gobierno que surja del futuro régimen que definitivamente se implante en la Isla.

Entonces, ¿qué Compañía es esa, que en tales condiciones se presenta, no para aspirar á la construcción del Ferrocarril Central—lo cual ya sería extraordinario—sino para construirlo sin solicitar y obtener una concesión

que, por otra parte, ni el general Wood ni el propio Mr. Mac Kinley, y ni siquiera el Congreso de los Estados Unidos, podrían otorgarle mientras se halle en vigor la resolución Foraker? ¿De qué medios se vale, de qué instancias dispone y qué resortes pone en juego para que el poder interventor, que conoce perfectamente bien sus manejos, que no debe ignorar que está haciendo ya trabajos que, según asegura, son los preliminares de la construcción de la línea férrea; que sabe perfectamente que celebra escrituras públicas en las cuales se atribuye el carácter de empresa constructora del Ferrocarril Central, se cruce de brazos, se haga el ignorante, y hasta deje que algunos gobernadores civiles patrocinen la obra, cuando sólo la pretensión de acometerla en las presentes circunstancias constituye la violación de un acuerdo del poder legislativo de los Estados Unidos?

¿Qué más? Hace pocos días apareció en los periódicos la noticia de que el Colector de la aduana de Matanzas había ido en comisión oficial, nombrado por el Jefe de las Aduanas de la Isla, á examinar no recordamos qué había, para ver si era posible habilitarla como puerto, con el objeto, en caso afirmativo, de hacer por él la importación de materiales para la línea del Ferrocarril Central.

Este hecho parece revelar que Mr. Bliss, y con Mr. Bliss el general Wood, no sólo no estaban los propósitos que animan á la *Cuban Company*, sino que los favorecen abiertamente. Tal proposición no es aventurada, pero las consecuencias que de ella se deducen son tan graves, desde el punto de vista del respeto y acatamiento que á los delegados del poder interventor merecen las resoluciones del Congreso Federal de los Estados Unidos, que nos resistimos á tomarla en cuenta sin una previa y autorizada ratificación ó reconocimiento de la misma.

El pago de las reclamaciones.

Traducimos del *Havana Post* el siguiente artículo, en el cual nuestro colega americano expone una novísima teoría relativa á la interpretación de las leyes internacionales y los medios de que pretende el gobierno de los Estados Unidos valerse para eludir el cumplimiento del compromiso que contrajo por el tratado de París; como quiera que los perjudicados han de ser ciudadanos americanos, nada tenemos que ver en el asunto, del cual nos ocupamos con el mero objeto de que vean nuestros lectores el culto que el gobierno de Washing-

ton profesa á la justicia y á la equidad.

Dice el *Post* como sigue: "Ha despertado en los Estados Unidos grande interés el asunto de las reclamaciones de indemnizaciones por los daños sufridos á consecuencia de la guerra de Cuba, y de cuyo pago se hizo solidario el gobierno de Washington, con arreglo á la cláusula 7ª del tratado de París.

Sábese que por dicha cláusula el gobierno de los Estados Unidos asume la responsabilidad de aquellas reclamaciones presentadas por ciudadanos norteamericanos, contra el gobierno español, por los perjuicios que han sufrido desde el principio de la insurrección hasta la firma del protocolo.

La ley recientemente votada autoriza al presidente Mac Kinley para nombrar una comisión, cuyos miembros estudiarán é informarán sobre el fundamento y legitimidad de las reclamaciones presentadas. El sueldo de cada comisionado será de \$5,000 anuales; se nombrará también un abogado asesor general, el que podrá, á su vez, nombrar á tantos sub asesores como estime necesarios para el pronto despacho de las reclamaciones, siendo deber de ellos defender á los Estados Unidos ante la comisión; el primero percibirá \$5,000 de sueldo anual y los demás, \$200 mensuales, mientras se utilicen sus servicios. Los comisionados serán facultados para nombrar un secretario con \$5,000 de sueldo anual.

Todas las reclamaciones deben ser presentadas dentro de un plazo de seis meses, á contar desde la fecha en que la comisión celebre su primera sesión, á los 30 días de haber sido designados los que han de componerla. Los casos dudosos, en que la reclamación excede de \$5,000 serán sometidos á la decisión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

Se ha presentado en la Secretaría de la Guerra 260 reclamaciones, por

\$38,000,000 y se cree que son muy pocas las que quedan por presentarse.

A primera vista parece excesivo el número de las reclamaciones presentadas, por lo que se supone que muchas de ellas serán rechazadas, por no poder los reclamantes probar que son ciudadanos de los Estados Unidos, cuyo gobierno, á consecuencia del tratado, ocupa el lugar del de España y exige, por lo tanto, que se pruebe que éste es responsable del daño que motiva la reclamación.

La mayor parte de esas reclamaciones son por propiedades destruidas, arruinadas ó confiscadas por las autoridades militares españolas ó los insurrectos y las demás por daños personales, como son, arrestos, encarcelamientos y expulsiones del país.

En los casos en que el perjuicio haya sido inferido directamente ó que la propiedad haya sido destruida ó confiscada por las autoridades españolas, en violación de las leyes internacionales, no podrá haber duda respecto á la responsabilidad del gobierno español, en cuyo caso pagará el de los Estados Unidos la indemnización que fije la comisión; pero si el daño causado ha sido resultado de las hostilidades, como por ejemplo, si un ingeniero situado entre las líneas de las fuerzas contendientes, hubiese sido totalmente quemado y arrastrado, no tendrían los Estados Unidos la obligación de pagar la indemnización pedida.

Otra cuestión importantísima que hay que resolver es la de que si el gobierno español se le puede hacer responsable de los daños causados por los insurrectos, toda vez que, según el derecho internacional, ninguna potencia puede ser responsable de los perjuicios ocasionados á los ciudadanos de naciones extranjeras, por una insurrección que es impotente para dominar.

En virtud de las dificultades para establecer y definir la responsabilidad que compete á los Estados Unidos, y

teniendo en cuenta el resultado que han dado las comisiones nombradas anteriormente por diversos gobiernos para arreglar asuntos de reclamaciones internacionales, á consecuencia de guerras, motines é insurrecciones, creese que no excederá de tres á cuatro millones de pesos, el importe total de las que tenga que satisfacer el gobierno de los Estados Unidos, por dicho motivo."

Europa y America

CIFRAS ELOCUENTES

En 1889 existían en España 32 Casas de Ahorros, siendo el número de imponentes en cifras redondas \$9,000 y formando las imposiciones un capital de unos seis millones de pesetas.

En 1900 el número de imponentes llegaba á 249,000, y el total de las cantidades impuestas á 156 millones de pesetas.

Las tres cuartas partes de esta suma corresponden á las provincias de Madrid, Bilbao y Barcelona.

Respecto del número de libretas, figuran: Barcelona con 62,638, Madrid con 48,021 y Vizcaya con 22,585.

Basado el estudio de esa estadística por provincias del litoral y del interior, se ve desde luego que las primeras, ó sean las marítimas, representan las tres cuartas partes del ahorro español.

Sumando el número de imponentes que comprenden las regiones situadas al Norte del Ebro y el que comprenden las regiones al Sur del mismo río, resulta que las del Norte, en número de once, cuentan más de 110,000, es decir, más de la mitad del total, mientras que las restantes 38 provincias, Madrid inclusiva, no llegan en junto á 100,000 imponentes.

Departamento de Agricultura de los E. U.

Sección de la Isla de Cuba. SERVICIO CLIMATOLOGICO Y DE OBRAS DEL WEATHER BUREAU. BOLETIN DE LA SEMANA QUE TERMINO EL 9 DE MARZO DE 1901. Edificio de la Hacienda, Habana, marzo 11 de 1901.

Iluvia.—El 5 cayeron aguaceros locales, ascendentes á cosa de media pulgada, en el O. y centro de Pinar del Rio. En su parte E. y en toda la Habana, Matanzas, Santa Clara y mitad occidental de Puerto Principe ha sido notable la semana por lo extraordinariamente seca, habiendo traído algunas pocas lloviznas en puntos muy distantes entre sí de todo ese territorio, el viento N. que empezó á soplar en la noche del 5; pero fueron tan ligeras que no produjeron efecto apreciable en la mayoría de los puntos en que cayeron. Hubo lloviznas generales en todo el E. de Puerto Principe, y en Santiago de Cuba, siendo las más abundantes las caídas en el distrito de Granátamo, en que ascendieron á 2.62 pulgadas.

Temperatura.—El 5 y 6 fueron, en general, los días de más calor de la semana sin embargo de que los promedios de sus temperaturas no fueron más que muy poco superiores á la normal, siendo las del resto de la semana generalmente inferiores al promedio de las de la estación, debido á la influencia del viento N. que sopló el 6, 7 y 8.

Tuano.—En el O. y centro de Pinar del Rio se ocupan en enmullar la, mientras que en el E. le están dando el último corte con resultado satisfactorio, tanto en cantidad como en la calidad de la hoja. En la Habana tuvo algún beneficio en los puntos en que cayeron en la semana lloviznas, aunque fueron ligeras; y en toda esa provincia tuvo regular adelanto la caña, que está ya en condiciones de darselo el

LE PALAIS ROYAL

DE Fernández, Hermano y Cp.

OBISPO NS. 58 Y 60, HABANA.

Próximos los clásicos días de SAN JOSÉ, LOS DOLORES DE MARIA, SEMANA SANTA y PASCUAS DE RESURRECCION, cumple á nuestro deber manifestar á cuantos nos favorecen con su protección y al público en general que hemos recibido grandes novedades en JOYAS de oro, plata y piedras preciosas; en RELOJES de todas clases; en ARTICULOS DE ARTE y DE FANTASIA, de bronce, de terracota, biscuit, porcelanas de Saxe y Sevres; en rica cristalería de Bohemia y de Bacarát; en muebles de maderas finas, en variadísimos al par que elegantes sillones, sillas, sofás, cunas y otros, de mimbre blanco, quemado, dorado y de otros colores, y por último, en todos los objetos de los distintos ramos que abarca ésta CASA, que sería demasiado prolijo enumerar.

Dada la circunstancia de haber terminado el BALANCE GENERAL de fin de año y reconocidos al crédito que tiene adquirido esta CASA de ser la PRIMERA en presentar á la venta todo cuanto se dá á luz como de mayor novedad, en los centros manufactureros de Europa y América, nos complacemos en anunciar al público EXTRAORDINARIAS REBAJAS DE PRECIOS, correspondiendo así al inmenso favor que se nos dispensa. Las secciones de Perfumería y Esgrima, sin competencia en toda la Isla.

LE PALAIS ROYAL

OBISPO NUMEROS 58 Y 60

HABANA

Jueves 14 de marzo de 1901
FUNCION POR TANDAS.
A las 8 y 10 El Fondo del Baúl
A las 9 y 10 La Chavala
A las 10 y 10 El Monaguillo

TEATRO DE ALBISU

GRAN COMPANIA DE ZARZUELA

TANDAS — TRES — TANDAS

LICOR DE BREA

VEGETAL

DEL DR. GONZALEZ.

Trinta años de éxito y más de Dieciséis Mil enfermos curados, algunos de una manera prodigiosa, son la mejor prueba para demostrar que el LICOR DE BREA DEL DOCTOR GONZALEZ es el que mejor combate los Catarras crónicos, Tosas rebeldes, Expectorações abundantes, Asma, Bronquitis y demás afecciones del tubo respiratorio. Preserva de la Tisis; es útil en los Catarras de la vejiga; purifica la sangre de sus malos humores y tiene una acción tónica sobre todo el organismo, de tal suerte que con su uso se abre el apetito y se engorda. Enfermos cansados de tomar otras medicinas han recurrido al LICOR DE BREA DE GONZALEZ y á su benéfico influjo han recuperado el día más precioso de la vida, que es la salud. No debe confundirse el LICOR DE BREA DE GONZALEZ con otros que llevan nombres parecidos. Se prepara y vende en la BOTICA Y DROGUERIA DE S. JOSÉ Habana 112, Esquina á Lamparilla. Y en todas las Boticas acreditadas de la Isla de Cuba.

TEMPORADA DE BAÑOS DE SAN DIEGO.

En el paradero de Paso Real Casa de los Señores Suarez y Hermano "La Yagua" Facilitan almuerzos y comidas durante la temporada con esmerado trato á los bañistas. NOTA. Hay carruajes todos los días.

A LOS PROPIETARIOS DE CASAS Y ESTABLECIMIENTOS

Al contado y á pagar en varios plazos, ó por cuenta de alquileres, se hacen toda clase de trabajos de albañilería, carpintería y pintura. Para contratos y pormenores, dirigirse á M. Pola, Aguacate 86. e 440 26a-4 mz

Dr. Emilio C. de Acosta CIRUJANO-DENTISTA Especialista en las neuralgias faciales y afecciones sistémicas de la boca. Consultas y operaciones de 8 á 11 y de 12 á 4 p. m. Gabinete Amad 53. C 426 alt 1345 1a-6 Nr

Habana Elegante

MODAS Y CONFECCIONES PARA SEÑORAS Y NIÑAS.
NEPTUNO 70, frente á LA FILOSOFIA.
Pilar Alvarez de Alonso, propietaria de esta casa aprovecha esta oportunidad para dar las GRACIAS al público de esta capital por el creciente favor que le dispensa, redoblando sus esfuerzos para que esta sea la preferida de

LAS DAMAS ELEGANTES.

LOS SOMBREROS y VESTIDOS

que más llamaron la atención en los últimos Carnavales, han salido de los talleres de la HABANA ELEGANTE. Se han recibido nuevos modelos en SOMBREROS, TOCAS y CAPOTAS. Suntuoso surtido en gorros, cargadores y vestiditos para niños. Hay sombreros desde CUATRO PESOS PLATA. Se hacen corsets por medida desde UN CENTEN. NEPTUNO 70, frente á LA FILOSOFIA. c 410 alt 84-7

RAMENTOL. Tiene el honor de participar á su numerosa clientela que se encuentran ya puestos á la venta los elegantes sombreros que la exigente moda europea ha señalado como tipos para el mundo fashionab.e en este verano. Obispo 32

